

## ASAMBLEA GENERAL

### CONVOCATORIA

La Junta Directiva de ALTER MUTUA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS ABOGADOS DE CATALUNYA A PRIMA FIJA convoca todos y todas los y las mutualistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que tendrá lugar en la Sala de Actos del Palacete Casades del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona, calle Mallorca núm. 283, el próximo día 28 de octubre de 2020 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria.

La Asamblea se entenderá válidamente constituida cuando se encuentren presentes o representados la mitad más uno de los y las mutualistas que estén al corriente de sus obligaciones sociales, en primera convocatoria, y sea cual sea el número de mutualistas presentes o representados en segunda convocatoria, con el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

1º. Constitución por parte de la Junta Directiva, de acuerdo con el artículo 22.6 de los Estatutos, de la Mesa electoral para la elección de la candidatura para la renovación parcial de la Junta Directiva de acuerdo con lo previsto por los Estatutos. La votación se realizará desde el momento de la constitución hasta las 18 horas.

2º. Informe anual de la Comisión de Control.

3º. Informe anual de la Comisión de Auditoría.

4º. Examen y resolución sobre la gestión de la Junta Directiva durante el ejercicio.

5º. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales e informe de gestión de la Mutua, así como las cuentas anuales consolidadas con las sociedades que integran su grupo y el informe de gestión, correspondiente al ejercicio cerrado a 31/12/2019 y de la propuesta de la Junta Directiva de distribución y de aplicación de los resultados.

6º. Examen y aprobación, en su caso, del nuevo reglamento de la prestación complementaria de Exoneración por Incapacidad Permanente Absoluta.

7º. Examen y aprobación, en su caso, de las siguientes modificaciones reglamentarias:

7.1. Artículo 2º. del título I "Condiciones generales para tener derecho a las prestaciones" para incorporar la nueva prestación complementaria de Exoneración por Incapacidad Permanente Absoluta.

7.2. Artículo 7º. punto 6 del título II "Subsidio económico de Incapacidad Transitoria" y artículo 6º. Punto 2 del título XX "Subsidio económico de Incapacidad Profesional i Hospitalaria" para asimilar la duración de la prestación en los supuestos de maternidad, paternidad y adopción.

7.3. Artículo 2º. del título IX "Prestación de Muerte por Accidente" y artículo 2º. del título XVI "Seguro Temporal Renovable" para ampliar hasta los límites legales el capital a suscribir por ambas prestaciones.

7.4 Artículos 4º y 5º del título XII "Prestación de Invalidez Permanente Total" y artículos 4º y 7º del título XXI "Incapacidad Permanente Absoluta" para no ser necesario para suscribir estas prestaciones tener contratado el subsidio económico de Incapacidad Transitoria.

7.5. Título XIV de la prestación "Prestación Seguro de Salud" para actualizar el condicionado e incorporar nuevas técnicas médico-quirúrgicas.

8º. Examen y aprobación, en su caso, de las modificaciones introducidas en los baremos de los subsidios económicos de intervenciones quirúrgicas y gastos médicos.

9º. Examen y resolución sobre el proyecto de presupuesto que presenta la Junta Directiva para el ejercicio del año 2020.

10º. Elección de tres mutualistas que integran la Comisión de Control.

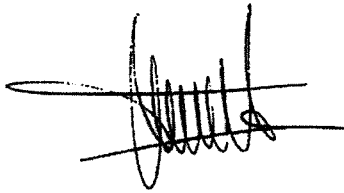
11º. Elección de dos mutualistas para formar parte de la Comisión de Prestaciones Sociales.

12º. Designación por la Asamblea de tres mutualistas que firmarán y aprobarán el acta.

13º. Ruegos y preguntas.

14º. A partir de las 18 horas, escrutinio y proclamación de las vocalías de la Junta Directiva de la Mutua.

Por la Junta Directiva  
El presidente



José-Félix Alonso-Cuevillas Sayrol

Barcelona, 22 de septiembre de 2020

#### NOTA

1. Los antecedentes de los asuntos a tratar, se encuentran en las oficinas de la Mutua a disposición de todos los mutualistas, así como en la página web de la entidad, [www.altermutua.com](http://www.altermutua.com).
2. Podrán formar parte de candidatura colegiada para optar a la elección como miembro de Junta Directiva todos los mutualistas que estén al corriente de sus obligaciones con la Mutua y que acrediten a la fecha de la convocatoria, un periodo mínimo de permanencia de 12 meses consecutivos desde su ingreso a la Mutua, o bien desde su reingreso en caso de baja. Las candidaturas deberán presentarse por escrito y firmadas por los interesados en las oficinas de la Mutua antes de las 15h del día 16 de octubre de 2020. El periodo de mandato de la candidatura elegida será de 4 años.
3. Las candidaturas que opten para ser miembros de Junta Directiva deberán contar con personas que reúnan las capacidades profesionales y de idoneidad suficiente según lo dispuesto en la normativa vigente. A estos efectos, cada candidatura deberá contar con miembros que, considerados en su conjunto, posean conocimientos y experiencia profesional en, al menos, seguros y mercados financieros, estrategias y modelos de negocio, sistema de gobierno, análisis financiero y actuarial y marco regulatorio. Cada candidatura deberá ser avalada expresamente y por escrito por un mínimo de veinticinco mutualistas en activo.
4. Los miembros de la candidatura elegida deberán cursar un programa que garantice su formación y/o actualización de conocimientos de acuerdo con el punto anterior. Tomarán posesión del cargo una vez completado el programa de formación y no más tarde de seis meses a contar desde la elección de su candidatura por parte de la Asamblea General.
5. Las delegaciones de voto deberán ser firmadas personalmente por los mutualistas, verificando con la firma que consta en los archivos registrales de la Mutua, haciendo constar el número de DNI (no se admiten ni fotocopias ni faxes) y deberán presentarse en las oficinas de la Mutua antes de las 15 h del día 23 de octubre de 2020.
6. Para la celebración de la reunión se adoptarán las medidas de prevención de propagación del COVID-19 que correspondan en aquel momento y de las que, en su caso, se informará a través de la página web de la entidad, [www.altermutua.com](http://www.altermutua.com).